

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



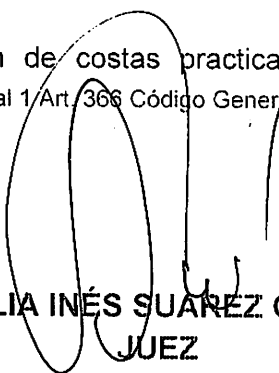
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN -EJECUCIÓN- No. 2018-00136
DEMANDANTE: BERNARDO ROJAS
DEMANDADOS: GLORIA RODRÍGUEZ y OTRO.

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.34- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

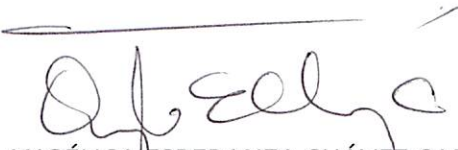
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE – EJECUCIÓN- 2018-00136 de BERNARDO ROJAS GÓMEZ contra GLORIA RODRÍGUEZ y HERNANDO TORRES PIILLA, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 280.000.ºº	1	22 VTO
Total	\$ 280.000.ºº		

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS.

Ubaté, abril 12 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URABÉ - CUNDINAMARCA

13 ABR 2021

Señor(a) [Nombre] [Apellido]
contra [Nombre] [Apellido]

Liquidación de costas

[Firma]
El Secretario(a)